



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

**Acuerdo N° 024.-** Autorizan transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar ejecución del proyecto de inversión Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria”, ubicado en el distrito de Ventanilla **67**

**Acuerdo N° 025.-** Autorizan Transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar ejecución de proyecto de inversión Creación de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Parte Alta del A.H. Nuevo Progreso - Zona Norte del distrito de Ventanilla **72**

GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

**Decreto N° 004-2022-GR-CUSCO/GR.-** Eliminan procedimiento administrativo N° 38 del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2016 del Gobierno Regional de Cusco **76**

GOBIERNO REGIONAL  
DE SAN MARTIN

**Ordenanza N° 11-2022-GRSM/CR.-** Aprueban la “Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL” **79**

**Ordenanza N° 12-2022-GRSM/CR.-** Aprueban el “Calendario Ambiental Regional” **83**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD  
DE LINCE

**Ordenanza N° 472-2022-MDL.-** Otorgan beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Lince por el Estado de Emergencia del COVID-19 y la reactivación económica del país **86**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

**Modifican la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, mediante la cual se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad”**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 217-2022-PCM

Lima, 27 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE URUBAMBA

**Acuerdo N° 031-2022/CM/MPU.-** Autorizan viaje de Alcalde, Regidor y Gerente de Desarrollo Económico para participar en la EXPOACRE 2022, a realizarse en Brasil **89**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Constitucion del Centro para los Servicios de Informacion y Asesoramiento sobre la Comercializacion de los Productos Pesqueros en America Latina y el Caribe (INFOPECSA) **91**

Entrada en vigor de la “Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA)” **99**

Entrada en vigor del “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur” **99**

PROYECTOS

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

**Res. N° 065-2022-SUNASS-CD.-** Proyecto de resolución que establecería para SEMAPACH S.A. las metas de gestión correspondientes al quinto año del periodo regulatorio 2019-2023 y nuevos porcentajes a destinarse al fondo de inversiones, así como para determinadas reservas **99**

SEPARATA ESPECIAL

Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur

naturaleza temporal denominado “Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad”, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la base de la Mesa Técnica de Trabajo entre el Poder Ejecutivo, dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto promover el desarrollo territorial de la cuenca del río Moche, del departamento de La Libertad, a partir de asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos, acciones, cronogramas y resultados, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados que obran en las actas de las reuniones sostenidas el 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Lima, y el 01 de diciembre de 2021, en la ciudad de Trujillo, establecidos en base a las demandas planteadas por los dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales y locales;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM, señala que el Grupo de trabajo tiene vigencia hasta el 30 de julio de 2022;

Que, en dicho contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM,

modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 30 de noviembre de 2022, a efecto de poder cumplir con los nuevos compromisos asumidos por dicho órgano colegiado en virtud del Acta de Reunión de fecha 22 de julio de 2022, los cuales están vinculados a las demandas planteadas por los dirigentes ronderos, autoridades locales y regionales de La Libertad; para lo cual se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM**

Modifícase el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 11.- Período de vigencia**

*El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.”*

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2090855-1

**Modifican la Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 014-2021-PCM/SGSD, mediante la cual se conformó la “Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua”**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA  
DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO  
N° 010-2022-PCM/SGSD**

Lima, 26 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000017-2022-PCM-SSGD-JPB y la Nota de Elevación N° D000573-2022-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 014-2021-PCM/SGSD se conformó la “Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua”, a cargo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar acciones de coordinación

para la definición de un diagnóstico compartido y la adopción de acciones concretas que aborden la problemática de la cuenca del río Coralaque en el departamento de Moquegua, con vigencia hasta el 31 de julio de 2022.

Que, durante la vigencia de la mesa de diálogo se ha logrado instalar cuatro subgrupos de trabajo, lo que ha permitido la mejor discusión de las demandas, la información del avance en el cumplimiento de los compromisos y demás acciones realizadas por cada uno de los sectores del Poder Ejecutivo y los distintos actores involucrados; sin embargo, queda pendiente que las entidades de los sectores e instituciones del Estado puedan presentar sus respectivos informes con los avances alcanzados, así como finalizar con la ejecución de acciones orientadas a atender los diversos proyectos y demandas que las municipalidades han presentado, lo que hace que el objeto de la Mesa de Diálogo requiera de un tiempo adicional que permita su cumplimiento.

Que, a través de los documentos del visto, la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo justifica y propone la ampliación del plazo de vigencia de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 014-2021-PCM/SGSD hasta el 31 de julio de 2023.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 014-2021-PCM/SGSD**

Modifícase el artículo 10 de la Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 014-2021-PCM/SGSD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 10.- Período de vigencia e Informe Final**

*La Mesa de Diálogo tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2023. Vencido el período de vigencia, la Presidencia de la Mesa de Diálogo, con el apoyo de la Secretaría Técnica, dispone de treinta (30) días calendario adicionales, para presentar un informe final a la Presidencia del Consejo de Ministros.”*

**Artículo 2.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO MURO VENTURA  
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2090855-2

**Designan Director de la Dirección de Articulación de Inversiones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 114-2022-ARCC/DE**

Lima, 27 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 00176-2022-ARCC/DEA de la Dirección Ejecutiva Adjunta, el Informe N° 00270-2022-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, la Hoja de Trámite N° 14466-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 00683-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las